



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-23-19

Año Fiscal 2022-2023
15 de diciembre de 2022

Secretarios de Gobierno; directores de organismos de la Rama Ejecutiva, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; y oficiales de enlaces de las entidades ¹

Asunto: Certificación e Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones, al 30 de junio de 2022

Estimados señores y señoras:

La *Ley 136-2003*², según enmendada, requiere que, al 30 de junio de cada año, todas las entidades, los organismos y los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitan al Gobernador, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, un informe anual detallado en el que se exponga el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia.

Este informe anual debe incluir todo contrato vigente otorgado por la entidad que tenga como finalidad o consecuencia privatizar algún bien inmueble o alguna función, área de administración, deber o responsabilidad. En los casos de privatizaciones de bienes inmuebles, el informe debe incluir una descripción detallada de estos. De necesitar información adicional, refiérase a la *Carta Circular OC-21-15. Los contratos de privatización, las alianzas público-privadas, y su registro en la Oficina del Contralor y el cumplimiento con la remisión de la certificación e informe anual de estado de privatización*, del 14 de junio de 2021.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² 2 L.P.R.A. sec. 97. Véase la nota relacionada con las disposiciones especiales.

Carta Circular OC-23-19

Página 2

15 de diciembre de 2022

Esta *Carta Circular* se emite para notificarles que hemos determinado conceder hasta el **31 de enero de 2023** para remitir los formularios *OC-DA-135, Certificación Anual sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003* y *OC-DA-134, Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones (Ley 136-2003, según enmendada)* al 30 de junio de 2022. **Recuerden que el Formulario OC-DA-134 lo deben completar únicamente las entidades que tienen alguna función pública o bien inmueble privatizado.**

Una vez completen la *Certificación* y el *Informe*, si aplica, deben digitalizarlos y remitirlos mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación* se establecen las instrucciones para remitirlos. Los formularios, la aplicación y el *Manual* se encuentran disponibles en nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales*.

Las entidades deben retener los formularios originales para futuras auditorías o cuando sean solicitados por los auditores.

Los informes anuales de las entidades sobre el estado de las privatizaciones se encuentran disponibles para el examen del público mediante nuestra página en Internet, como lo requiere la *Ley*.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-22-07* del 13 de diciembre de 2021.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: Ley136@ocpr.gov.pr.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso